



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO: La necesidad imperiosa de efectuar en toda la Localidad el control de los alimentos; contando con las Ordenanzas de Control Alimentario y Bromatológico que hemos sancionado.

Que estamos cercanos al verano y que se hace imperioso el control de alimentos y negocios en general.

Y CONSIDERANDO: Que el control de los alimentos y de las condiciones que deben cumplir los negocios que expenden alimentos del tipo que debe ser controlado por personas idóneas.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZAS DE ORDENANZA NRO.243

ART.1 -Autorízase efectuar la Inspección de los alimentos, negocios, y control Bromatológico en general mediante el SISTEMA DE PASANTIAS de profesionales de Bromatología.

ART. 2- Llámese a concurso a los profesionales de Bromatología, para efectuar pasantías en control o inspección bromatológico..

ART. 3- De Forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 19 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1997

ROSARIO T. TISSI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

ERNESTO CILIBERTO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS

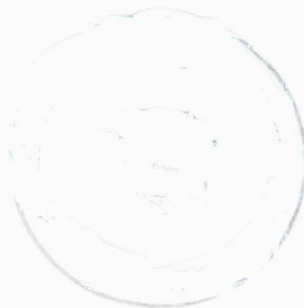
ARGENTINAS

NOTA DE ELEVACION

POR INTERMEDIO DE LA PRESENTE EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS, ELEVA AL SEÑOR
INTENDENTE MARIO RAÚL MELO LA ORDENANZA
NRO. 243. QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE.

SIN OTRO PARTICULAR
LES SALUDAMOS A USTED MUY ATENTAMENTE.


JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



RECIBIDO

DIA 20-11-97

HORA 12:55

FIRMA

ACLARACION


Lucía Jessica López
Secretaria H.C.D.